



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

24 de marzo de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.088/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.530/24-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.530/24-03-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que mediante Resolución SS No.1933/02-12-2010 del 02 de Diciembre de 2010, se aprobó la solicitud de inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior de la sociedad HOWDEN INSURANCE BROKERS LIMITED; en los siguientes términos:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	País de Origen	Inscripción	
					Inicial	Renovación
1.	HOWDEN INSURANCE BROKERS LIMITED	C-0029	Personas	Reino Unido	X	

CONSIDERANDO (2): Que al redactar el proyecto de Resolución, la autorización extendida a **HOWDEN INSURANCE BROKERS LIMITED**, solamente se otorgó para operar en el ramo de personas; sin embargo el giro de la empresa también comprende el seguro de daños según lo ha confirmado su autoridad supervisora; siendo lo correcto, los ramos de personas y daños (excepto los seguros de inversión).

CONSIDERANDO (3): Que la documentación que ampara la inscripción en el Registro que al efecto lleva la Comisión, presentada por el Corredor de Reaseguro HOWDEN INSURANCE BROKERS LIMITED, cumple con los requisitos legales y reglamentarios necesarios para operar en los ramos de personas y daños (excepto los seguros de inversión).

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 2), 4), y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 5, 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 3.- c), 4, 11 y 13 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

1. Modificar la Resolución SS No.1933/02-12-2010 del 2 de diciembre de 2010, en el sentido de aprobar la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Superintendencia de Seguros y Pensiones para operar en el país, según se describe a continuación:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	País de Origen	Inscripción	
					Inicial	Renovación
1.	HOWDEN INSURANCE BROKERS LIMITED	C-0029	Personas y Daños	Reino Unido	X	

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 290-4500

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 088/2011
Pág.No.2

2. En la ejecución de los negocios de corretaje de seguros, deberá asumir la responsabilidad profesional, observando en cada uno de ellos, el más alto nivel de ética y capacidad técnica. En caso de incurrir algún incumplimiento, la Comisión se reserva el derecho de revisar estos extremos y de aplicar en su caso las acciones legales que correspondan.
3. Notificar la presente Resolución a HOWDEN INSURANCE BROKERS LIMITED, por medio del licenciado German Aldana Larios, en su condición de Jefe de Reaseguro de ASEGURADORA HONDUREÑA MUNDIAL, S.A., quien solicitó el registro correspondiente.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

Atentamente,

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario

